



## **ACUERDO No. 005-2018**

### **Por medio del cual se convoca a la elección de Delegados a la Asamblea General para el período 2019-2021**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados de la Seguridad Social de Caldas "COODESS" en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Que conforme lo autorizan la ley y los estatutos vigentes en su artículo 61, cuando el número de asociados sea superior a 300 y ellos se encuentren domiciliados en diferentes ciudades y municipios del País, la Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, elegidos éstos para períodos de dos (2) años y en número mínimo de veinte (20) Delegados.
2. Que le corresponde al Consejo de Administración reglamentar en detalle el procedimiento para la elección de Delegados a la Asamblea General, de conformidad con el estatuto vigente.

#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1:** Convocar a los asociados hábiles de la Cooperativa de Empleados de la Seguridad Social de Caldas a la elección de Delegados para el período 2019-2021, el día 14 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO 2:** Serán Asociados hábiles para ejercer su derecho al voto quienes estén debidamente inscritos en el registro social, que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la Cooperativa por todo concepto con corte a 31 de



diciembre de 2018, teniendo plazo límite para ponerse a paz y salvo, hasta el día 22 de enero de 2019.

**ARTÍCULO 3:** Se elegirá un Delegado por cada doce (12) asociados hábiles que tenga la Cooperativa a 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 4:** Tanto la habilidad como la inhabilidad de los asociados para ejercer su derecho al voto en la inscripción y elección de Delegados, serán verificadas por la Junta de Vigilancia y la relación de las cédulas de los asociados inhábiles será fijada en las carteleras de las oficinas de la Cooperativa el día 21 de enero de 2019, con el objeto de que los afectados por su no inclusión, puedan presentar las reclamaciones relacionadas con su derecho de participación.

**ARTÍCULO 5:** Los Delegados serán elegidos para un período de dos (2) años comprendidos entre febrero de 2019 y febrero de 2021.

**ARTÍCULO 6:** Según el artículo 62 del Estatuto vigente los requisitos para ser elegido como delegado son:

- Ser hábil al momento de la elección.
- Acreditar como mínimo (60) horas en economía solidaria.
- Tener antigüedad como asociado mínimo de un (1) año.
- No haber sido sancionado disciplinariamente dentro del año anterior a la fecha de su elección.

**ARTÍCULO 7:** La inscripción de cada aspirante a ser Delegado, se efectuará en las oficinas de la Cooperativa en forma personal o por medio de oficio firmado y radicado en la Cooperativa o enviado desde su correo electrónico personal registrado en la Cooperativa.

**ARTÍCULO 8:** El Consejo de Administración nombrará una Comisión electoral, para que organice y garantice la correcta realización de las elecciones, hasta entregar la lista de delegados elegidos suministrada por los jurados de votación nombrados por dicha comisión.



**ARTÍCULO 9:** La comisión electoral mencionada en el artículo anterior de este Acuerdo, estará conformada por un (1) miembro del Consejo de Administración (principal o suplente) y dos (2) asociados que no formen parte de alguno de los organismos de administración o control de la Cooperativa.

**ARTÍCULO 10:** Esta comisión nombrará a su vez tres (3) jurados de votación que sean Asociados hábiles, que no pertenezcan a organismos de control o dirección y que no sean aspirantes a ser delegados, los cuales tendrán bajo su responsabilidad el manejo de la urna, la recolección de los votos de los Asociados, la realización de los escrutinios; los resultados de estos los registrarán en el acta que deberán elaborar y suscribir conjuntamente.

**ARTÍCULO 11:** Los asociados podrán ejercer su derecho al voto desde su correo electrónico personal registrado en la Cooperativa, al correo [eleccionescoodess2019@gmail.com](mailto:eleccionescoodess2019@gmail.com), anexando fotocopia de su cédula de ciudadanía, el día de la elección el 14 de febrero de 2019, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. hora del cierre de las elecciones. Una vez recibidos, dichos votos serán depositados en la urna ubicada en la Sede de la Cooperativa, previa comprobación y registro individual en la lista de votantes, por parte de los jurados.

**ARTÍCULO 12:** Será una urna ubicada en la sede la Cooperativa que recibirá los votos de los asociados que votan personalmente o vía correo electrónico.

**ARTÍCULO 13:** En la urna se tendrá una lista de aspirantes a ser Delegados y una lista de Asociados hábiles en la cual cada asociado registrará su firma al frente de su nombre, en el momento de votar, previa identificación con su cédula de ciudadanía. Quienes voten por correo, el jurado escribirá al frente de su nombre correo electrónico.



**ARTÍCULO 14:** El siguiente es el calendario para el proceso electoral:

**Enero 24 de 2019:** Publicación lista de Asociados inhábiles para votar por número de cédulas.

**Febrero 1 al 8 de 2019 hasta las 6:p.m.:** Inscripción de candidatos a ser elegidos como Delegados.

**Febrero 11 de 2019:** Publicación de la lista de aspirantes a ser Delegados.

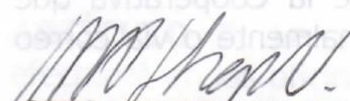
**Febrero 14 de 2019 de 8:00 a 4:00 p.m.:** Realización de las votaciones.


**Febrero 15 de 2019:** Publicación de la lista de Delegados Electos para el período 2019-2021.

**ARTÍCULO 15:** La comisión de electoral queda facultada para verificar el cumplimiento del presente acuerdo y establecer los mecanismos necesarios para el normal desarrollo del proceso electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria el día 18 de diciembre de 2018, según consta en el acta 028.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
COOPERATIVA DE EMPLEADOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALDAS

  
**OTTO HOYOS VARGAS**  
Presidente

  
**MARTHA BELEN URIBE CARDENAS**  
Secretaria